

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP055/2007

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN), por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 15 de octubre de 2007.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN), por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP055/2007

...2

disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Lic. José Carlos León Romero, como Director General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 105/DG/2007 de fecha 29 de marzo de 2007, el C. Lic. José Carlos León Romero, en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2483/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 8 de marzo de 2007, mediante oficio número DAPE/305/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN), del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP055/2007

...3

párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN), el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPP/574/2007 y DAPE/849/2007 de fechas 7 de junio y 31 de agosto de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 222/DG/07 y 512/DG/2007 de fechas 22 de junio y 14 de septiembre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. José Carlos León Romero, en su carácter de Director General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPP/651/2007 de fecha 29 de junio de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 6 de julio de 2007, los servidores públicos, CC. Lic. José Carlos León Romero, C.P. Teresita Gutiérrez Malo, C.P. Efraín Muñoz Barrón y Sergio Dávila Lugo, en su carácter de Director General, Director Administrativo, Director de Desarrollo Humano y Director de Planeación de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP055/2007

...4

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1. Durante el ejercicio la Entidad adquirió con recursos federales del Programa HÁBITAT, mobiliario y equipo con valor de \$ 505,909, y efectuó gastos por la cantidad de \$ 1'696,530, respaldados ambos conceptos mediante documentación comprobatoria a nombre de Gobierno del Estado, quien fue el conducto mediante el cual se canalizaron los recursos federales mencionados, consecuentemente la Entidad no acredita la propiedad de la inversión realizada en estos bienes muebles registrados como propios, así mismo en relación a los gastos realizados, se debió obtener la documentación comprobatoria a nombre de la Entidad.
2. La Entidad incumplió con los artículos 41 y 43, fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y 61 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, toda vez que no se solicitó ni se obtuvo con oportunidad la

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP055/2007

...5

autorización de la modificación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2006, consistente en ampliación por \$ 289,079, misma que fue aprobada por la Junta de Gobierno y por el Ejecutivo del Estado el día 29 de marzo y el 19 de abril de 2007, respectivamente.

Así mismo, con motivo de las salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*